



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 22 de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 05 "Molinos de Arroz", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec. en RRL Valeria Charlone y Mags. Maite Giarniello y Marcela Barrios **Delegados Empresariales:** Cra. Cecilia Albela y el Dr. Gustavo Gauthier, y **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Álvaro Macedo, Sebastián Silveira y Gastón Alaniz.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula Cuarta literal VI del acuerdo de Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 05 "Molinos de arroz", de fecha 12 de diciembre del año 2018, corresponde aplicar a partir del **1ero de enero de 2020** sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2019 el **3.00%** por concepto de aumento nominal.

SEGUNDO: Por consiguiente una vez aplicados el ajuste referido a partir del **1ero de enero de 2020**, los salarios mínimos serán los siguientes:

Categoría	Valor Hora \$
Peón Común	\$122,91
Peón Práctico	\$127,31
Peón Especializado	\$131,65
Medio Oficial	\$136,84
Oficial	\$146,52
Encargado	\$156,79
Encargado Gral.	\$166,33

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman ocho ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.












MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

05 FEB 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2589/2020

Folio 01 al 02

Grupo 01

Sub-Grupo 05 - Apuse -



Por Div. Doc. y Registro

Esmeralda Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro